

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 4

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 020M de 2019**

PROCESO No: SS19M-074

San José de Cúcuta, **01 ENE. 2019**

Señores

**ONCOMEDICAL I.P.S. S.A.S.**

NIT 900.037.353-1

**R/L RUTH FABIOLA RAMIREZ ESPINOSA**

C.C. 60.329.765 de Cúcuta

Avenida 1 No. 15-43 Centro Médico de Especialistas Jerico

Piso 2 y 3 Barrio La Playa

Teléfono 5712641 – 5725256

[oncomedicalips@yahoo.es](mailto:oncomedicalips@yahoo.es)

Cúcuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACION DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACION Y AJUSTE DE CONCENTRACIONES DE DOSIS DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y NO ONCOLOGICOS Y RE-EMPAQUE DE MEDICAMENTOS**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**I. SERVICIOS**

Se realiza un presupuesto estimado de los servicios que se van a utilizar durante el periodo a contratar, (con base en el consumo parcial del año 2018), el cual es susceptible a cambios en sus ítems y cantidades.

SERVICIO	PROMEDIO MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PREPARACION DE NUTRICIONES PARENTERALES	130	\$56.650	\$7.364.500
ADECUACION Y AJUSTE DE CONCENTRACIONES DE DOSIS DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	99	\$22.650	\$2.242.350
ADECUACION Y AJUSTE DE CONCENTRACIONES DE DOSIS DE MEDICAMENTOS NO ONCOLOGICOS (JERINGAS / BOLSAS / MINIBOLSAS)	1000	\$3.600	\$3.600.000
ADECUACION Y AJUSTE DE CONCENTRACIONES DE DOSIS DE MEDICAMENTOS NO ONCOLOGICOS (INFUSORES)	15	\$5.000	\$75.000
RE-EMPAQUE DE MEDICAMENTOS	18800	\$400	\$7.520.000
<b>PROMEDIO MENSUAL:</b>			<b>\$20.801.850</b>

**VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.**

**\$166.414.800**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 074

FECHA: 01/01/2019

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

#### **NUTRICIONALES:**

- CADA PREPARACION DEBERA TRAER INSTALADO EL EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION SUMINISTRADO POR LA ESE HUEM.
- LAS MEZCLAS DE NUTRICION PARENTERAL DEBEN ESTAR LISTAS PARA SER RECOGIDAS POR EL PERSONAL DE LA ESE HUEM, HASTA LAS 7:00 P.M.
- REALIZAR APROVECHAMIENTO DE DE LOS NUTRIENTES DE UN DIA DE PREPARACIONES EN LAS DEL DIA SIGUIENTE Y CUANDO SU CALIDAD FARMACEUTICA LO PERMITA.
- ENTREGAR LAS MEZCLAS PROTEGIDAS DE LA LUZ Y CON DOBLE ETIQUETA QUE PERMITA EN TODO MOMENTO LA IDENTIFICACION DEL PACIENTE Y DEL CONTENIDO PREPARADO.

#### **ONCOLOGICOS Y NO ONCOLOGICOS:**

- SOLICITAR OPORTUNAMENTE AL SERVICIO FARMACEUTICO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LAS PREPARACIONES, ADECUACIONES Y AJUSTE DE DOSIS.
- PERMITIR LA VERIFICACION DEL STOCK DE INSUMOS CUANDO EL PERSONAL DE LA ESE HUEM LO SOLICITE.

Para la recepción de órdenes y plan de mezclas para preparación diaria se encontrara sujeta a los siguientes horarios:

- Medicamentos oncológicos: lunes a viernes hasta las 3:00 pm del día hábil anterior a la preparación.
- Medicamentos estériles no oncológicos: lunes a viernes hasta las 3:00 pm del día hábil anterior a la preparación.
- Nutriciones parenterales: lunes a domingo hasta las 12:30 pm.
- Las novedades de las solicitudes de preparación se recibirán diariamente en los siguientes horarios:
  - Medicamentos oncológicos: Lunes a viernes hasta las 7:30 am
  - Medicamentos estériles no oncológicos: Lunes a viernes hasta las 7:30 am
  - Nutriciones parenterales: Lunes a domingo hasta las 2:00 pm
- Las entrega de las preparaciones se realizará diariamente en los siguientes horarios:
  - Medicamentos oncológicos: Lunes a viernes hasta las 11:00 am
  - Medicamentos estériles no oncológicos: Lunes a viernes hasta las 11:00 am
  - Nutriciones parenterales: Lunes a domingo hasta las 7:00 pm

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

PARA EL DESPACHO LA ESE HUEM SE COMPROMETE A:

- ENVIAR VIA CORREO ELECTRONICO DIARIAMENTE, EL PLAN DE MEZCLAS Y ORDENES ESCANEADAS ANTE DE LAS 12 DE MEDIO DIA.
- PARA LA PREPARACION DE LAS MEZCLAS ONCOLOGICAS, LA ESE HUEM SE COMPROMETE A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS ANTES DE LAS 2 DE LA TARDE, PARA QUE SEAN INCLUIDAS EN LAS ORDENES DE PRODUCCION DEL DIA SIGUIENTE. MANTENER UN STOCK DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DICHAS PREPARACIONES Y REALIZAR SU REPOSICION DE ACUERDO AL CONSUMO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACION DE LAS EXISTENCIAS FISICAS DE CADA INSUMO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$33.282.960	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	\$33.282.960	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$33.282.960	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO

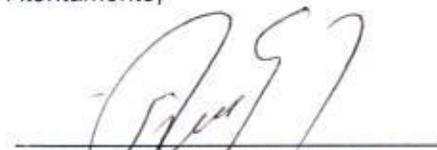
EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturara mensual y el pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, certificación de cumplimiento del servicio a entera satisfacción, y los demás requisitos exigidos por la institución  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, hasta el 31 de Agosto de 2019 y/o hasta agotar los recursos imputados
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**  
Subgerente de Servicios de Salud ( E )

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas-Coordinar de contratación bienes y servicios ACTISALUD  
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Tecnico Administrativo- GABYS